



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A N° 016/95

V I S T O :

La nota presentada por la Comisión del Centro Vecinal del Barrio "72 Viviendas" y;

CONSIDERANDO:

Que la tramitación tendiente a obtener la Personería Jurídica es larga y tediosa debido a los trámites burocráticos que hay que cumplimentar.-

Que mediante Ordenanza N° 019/94 en su Art. 2º se emplazaba a la Comisión de dicho Centro a presentar el número de inscripción dentro de / los 180 (ciento ochenta) días que a la fecha ya caducaron.- - - - -

FOR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Conceder un último plazo improrrogable por el término de 180 / (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. En caso de incumplimiento el predio adjudicado automáticamente / volverá al Municipio.- - - - -

ARTICULO 2º.-Tome conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Comisión del Centro Vecinal Bº 72 Viviendas.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese y archívese.- - - - -

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- - - - -



JACINTO MARTINEZ
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. ANGEL DE S. VILLAGRAN
Vice Presidente
CONCEJO DELIBERANTE

ENRIQUE R. ROJO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

WALTER WAYAN
CONCEJAL
Concejo Deliberante

ANA M. DI - BEZ de DARRULL
CONCEJAL
Concejo Deliberante

FREDDY IZURZA
Concejal
CONCEJO DELIBERANTE

SERGIO R. SANMILLAN
CONCEJAL
Concejo Deliberante